

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0048-2021/SBN-GG

San Isidro, 27 de mayo de 2021

VISTOS:

Los Informes Nros. 00412 y 00460-2021/SBN-OAF-SAA de fechas 30 de abril y 18 de mayo de 2021, del Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorándum N° 00370-2021/SBN-OAF de fecha 19 de mayo de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Informes Nros. 00417 y 00447-2021/SBN-OPP de fechas 07 y 20 de mayo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y sus modificatorias, se aprobó las "*Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público*" que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el medio ambiente, precisándose en el artículo 7 que la Oficina General de Administración dispondrá la implementación de dichas medidas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4 del citado Decreto Supremo, el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las mismas que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público. El ahorro de recursos deberá contemplar el reciclaje y reuso del agua, previa evaluación de viabilidad costo - beneficio para su implementación y con la Autorización Sanitaria correspondiente de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA);

Que, mediante la Resolución N° 044-2017/SBN de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el *“Plan de Ecoeficiencia 2017 para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN”*;

Que, mediante la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, se conforma el marco regulatorio sobre el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables, el cual tiene por finalidad contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente;

Que, a través de la Resolución N° 0029-2020/SBN de fecha 13 de mayo de 2020, se conforma el Comité de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con el Informe N° 00412-2021/SBN-OAF-SAA, el Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento presenta el proyecto del *“Plan de Ecoeficiencia Institucional 2021-2023 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”* elaborado por el Comité de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, cuyo objetivo es fortalecer y fomentar una cultura de uso eficiente de los recursos de energía, agua, papel y materiales conexos, combustible y la gestión de residuos sólidos con el fin de generar ahorros económicos a la SBN, concientizando a los trabajadores en la utilización de esos recursos de manera responsable para lograr el menor impacto ambiental. El citado informe fue complementado con el Informe N° 00460-2021/SBN-OAF-SAA, en el que se señala que se solicitó la habilitación presupuestal correspondiente al periodo 2021, así como las provisiones presupuestales para los periodos 2022 y 2023, con cargo a los recursos presupuestales de la SBN, con el fin de contar con los recursos suficientes para la implementación del Plan, además se planteó la incorporación en el POI 2021, la actividad operativa 6.1.11 Implementación de medidas de ecoeficiencia y se modificó la propuesta inicial del Plan al incluir la estructura de costos anualizada a nivel de la partida del gasto;

Que, mediante el Memorándum N° 00370-2021/SBN-OAF, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas expresa su conformidad respecto al mencionado Plan de Ecoeficiencia y lo remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 00417-2021/SBN-OPP, señala que se encuentra conforme con la estructura y el contenido del Plan de Ecoeficiencia Institucional 2021-2023 de la SBN, así como con su alineamiento al Plan Estratégico Institucional de la SBN; sin embargo, efectúa algunas observaciones al mencionado Plan, las cuales fueron acogidas por el Sistema Administrativo de Abastecimiento por lo que mediante el Informe N° 00477-2021/SBN-OPP emite opinión técnica favorable previo a la aprobación del Plan, conforme a lo previsto en el literal j) del numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP denominada *“Disposiciones para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de*

los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 084-2019/SBN-GG;

Que, en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, se señala que el Gerente General es la más alta autoridad administrativa de la entidad, el encargado de la conducción de las acciones de apoyo y asesoramiento de la institución, coordina la marcha de las tareas técnico administrativas supervisando las actividades de los órganos que cumplen dichas funciones, además en el literal e) del artículo 13 se señala, como una de las funciones del Gerente General, aprobar las disposiciones técnicas administrativas necesarias emitiendo las respectivas resoluciones para su adecuado cumplimiento, por lo que corresponde al Gerente General emitir el acto resolutorio para la aprobación del “*Plan de Ecoeficiencia Institucional 2021-2023 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*”, elaborado por el Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, a fin de contar con un Plan ecoeficiente actualizado que promueva el uso eficiente del combustible, el agua, los recursos de energía, papel, materiales conexos, la gestión de residuos sólidos y fomentar la participación activa de todos los colaboradores de la Entidad en su implementación, resulta necesario aprobar el Plan de Ecoeficiencia Institucional 2021-2023 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y dejar sin efecto el Plan de ecoeficiencia 2017 de la SBN;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y el Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y sus modificatorias, que aprueba las “Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público”; la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM; estando a las funciones previstas en el artículo 12 y el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Ecoeficiencia Institucional 2021-2023 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 044-2017/SBN de fecha 12 de junio de 2017, que aprobó el “Plan de Ecoeficiencia 2017 para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN”.

Artículo 3.-Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la supervisión del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.-Notificar la presente Resolución a todas unidades orgánicas para su difusión interna y cumplimiento

Artículo 5.- Disponer su publicación en el Portal de la Entidad (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OPP

OAF

SAA

Firmado por:

Gerente General



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



PLAN DE ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL 2021-2023 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ecoeficiencia: “Tarea de Todos”



**OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MAYO 2021**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



PLAN DE ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL 2021-2023 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Marco legal**
- 3. Objetivos**
- 4. Medidas de ecoeficiencia**
- 5. Programas de ecoeficiencia**
 - 5.1. Programa de ecoeficiencia para el componente Cultura de Ecoeficiencia**
 - 5.2. Programa de ecoeficiencia para el componente Agua**
 - 5.3. Programa de ecoeficiencia para el componente Energía**
 - 5.4. Programa de ecoeficiencia para el componente Papel y Materiales Conexos**
 - 5.5. Programa de ecoeficiencia para el componente Combustible**
 - 5.6. Programa de ecoeficiencia para el componente Residuos Sólidos**
- 6. Presupuesto**
- 7. Propuesta de acciones futuras**
 - 7.1. Institucionalidad**
 - 7.2. Cultura de Ecoeficiencia**
 - 7.3. Agua**
 - 7.4. Energía**
 - 7.5. Papel y materiales conexos**
 - 7.6. Combustible y emisiones de CO₂**
 - 7.7. Residuos Sólidos**
- 8. Actividades de monitoreo**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



PLAN DE ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL 2021-2023 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya misión es gestionar y supervisar los bienes estatales en beneficio de las entidades públicas, privadas y ciudadanía, de manera transparente y eficiente.

Mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprueban medidas de ecoeficiencia con el objetivo de fomentar el uso eficiente del gasto público a través de la adopción de medidas, como el ahorro de papel y materiales conexos, energía, agua, combustible, segregación y reciclado de residuos sólidos, y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2010- MINAM.

Asimismo, mediante Ley N° 30884 y su Reglamento, se aprueba el marco regulatorio sobre el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables, la cual tiene por finalidad contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente

Adicionalmente, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales participa en la iniciativa “Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo (EcoIP)”, promovida por la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, el cual tiene por objetivo convertir a las instituciones públicas en modelos de gestión de la ecoeficiencia, mediante la asistencia técnica, seguimiento continuo y formación de capacidades a los servidores públicos.

En ese sentido, se elaboraron y aprobaron la Directiva de Gestión de Ecoeficiencia, el Diagnóstico de Ecoeficiencia (que contiene la línea base y el diagnóstico de las oportunidades de mejora), el Programa de Cultura de Ecoeficiencia y los Programas de Ecoeficiencia para el Uso Eficiente de los Recursos, en coordinación con el Comité de Ecoeficiencia. Asimismo, con el apoyo del Ministerio del Ambiente (MINAM), se realizaron dos encuestas, con la participación de todo el personal que presta sus servicios a la Entidad, independientemente de su régimen laboral o de contratación, con la finalidad de identificar la cultura de ecoeficiencia a nivel institucional. Además, como parte de la línea base, se calculó las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la SBN generado en el año 2019, cuyo reporte ha sido emitido por Huella de Carbono Perú y el Ministerio del Ambiente.

A razón de lo expuesto, el Comité de Ecoeficiencia busca introducir e institucionalizar que “la ecoeficiencia es tarea de todos”, que no sólo se limita al accionar de un grupo de personas (Comité de Ecoeficiencia, Promotores de Ecoeficiencia, y Oficina de Administración y Finanzas), sino a través del compromiso y la participación activa de todos sus colaboradores en la implementación del presente Plan de Ecoeficiencia Institucional.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



2. MARCO LEGAL

- Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y sus modificatorias.
- Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 050-2006-PCM, que Prohíbe en las Entidades del Sector Público, la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos de topo tipo.
- Decreto Supremo N° 053-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2021-EM.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Organización y Funciones de la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN.
- Decreto Supremo N° 004-2011-MINAM, que dispone la Aplicación Gradual de los Porcentajes de Material Reciclado en plásticos, papeles y cartones que debe usar y comprar el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 004-2016-EM, que aprueba las Medidas para el Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINAM, que establece disposiciones para la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución Ministerial N° 038-2009-MEM/DM, que aprueba los Indicadores de Consumo Energético y la Metodología de Monitoreo de los mismos.
- Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, que aprueban los Porcentajes de Material Reciclado en Plásticos, Papeles y Cartones a ser usados por las Entidades del Sector Público y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 186-2016-MEM/DM, que aprueba los Criterios para la elaboración de Auditorías Energéticas en Entidades del Sector Público.
- Resolución Directoral N° 003-2019-INACAL-DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana NTP N° 900.058-2019 Gestión de Residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, conexas, de ser el caso.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Fortalecer y fomentar una cultura de uso eficiente de los recursos de energía, agua, papel y materiales conexos, combustible y la gestión de residuos sólidos con el fin de generar ahorros económicos a la SBN, concientizando a los trabajadores en la utilización de esos recursos de manera responsable para lograr el menor impacto ambiental.

3.2. Objetivos específicos asociados a metas

a) OE1. Establecer una cultura de ecoeficiencia en la práctica laboral

Meta 1.1: Al menos 20 % de colaboradores consideren que un aspecto a mejorar en la SBN, sea desarrollar una cultura de ecoeficiencia.

b) OE2. Optimizar el consumo de agua anual por colaborador

Meta 2.1: Reducción del 15 % de consumo de agua anual por colaborador al finalizar el 2023, respecto a la línea base - 2019.

c) OE3. Optimizar el consumo de energía anual por colaborador

Meta 3.1: Reducción del 15% de consumo anual de energía por colaborador al finalizar el 2023, respecto a la línea base - 2019.

d) OE4. Optimizar el consumo de papel y materiales conexos anual por colaborador

Meta 4.1: Reducción del 30% del consumo de papel anual por colaborador al finalizar el 2023, respecto a la línea base - 2019.

Meta 4.2: Reducción del 30% del consumo anual de tintas y tóners por colaborador al finalizar el 2023, respecto a la línea base - 2019.

e) OE5. Optimizar el consumo de combustibles, utilizando combustibles alternativos y vehículos en estado óptimo

Meta 5.1: 40% vehículos aptos convertidos a duales o de consumo de GNV o GLP al final el 2023, respecto a la línea base - 2019.

Meta 5.2: 100% de acciones implementadas del programa de mantenimiento preventivo y revisión al finalizar el 2023.

f) OE6. Implementar un programa de manejo de residuos sólidos

Meta 6.1: 100% de acciones implementadas del programa de residuos sólidos al finalizar el 2023.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



4. MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA

Las medidas de ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos; así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para la Entidad.

- Son de aplicación obligatoria en todas las unidades orgánicas de la Entidad.
- Deben ser cumplidas por todas las personas que prestan sus servicios a la Entidad, independientemente de su régimen laboral o de contratación.
- La Oficina General de Administración o quien haga sus veces, dispondrá su implementación, de acuerdo a los documentos siguientes: Directiva de Gestión de Ecoeficiencia, el Diagnóstico de Ecoeficiencia (que contiene la línea base y el diagnóstico de las oportunidades de mejora), y Plan de Ecoeficiencia Institucional (que contiene el Programa de Cultura de Ecoeficiencia y los Programas de Ecoeficiencia para el Uso de los Recursos).

Se plantea medidas de ecoeficiencia para el uso racional y eficiente de la energía, combustible, agua, papel y materiales conexos; así como la menor generación de residuos sólidos, y por ende una menor generación del dióxido de carbono (CO₂) al ambiente.

Es importante contar con el compromiso y la participación activa de todo el personal que presta sus servicios a la Entidad, independientemente de su régimen laboral o de contratación, en la aplicación de las medidas de ecoeficiencia:

- Medidas de uso ecoeficiente de agua.
- Medidas de uso ecoeficiente de energía.
- Medidas de uso ecoeficiente de papel y materiales conexos.
- Medidas de uso de combustibles.
- Medidas ecoeficientes para la gestión de residuos sólidos.

5. PROGRAMAS DE ECOEFICIENCIA

Los programas de ecoeficiencia (Cultura de Ecoeficiencia y Ecoeficiencia para el Uso Eficiente de los Recursos), buscan optimizar la eficiencia del uso de los recursos, así como incrementar la cultura de ecoeficiencia en la SBN; por ello, se han establecido acciones y medidas de ecoeficiencia para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del presente Plan.

Los programas mencionados se formularon como resultado de la línea base de los consumos obtenida del año 2019 y el diagnóstico de las oportunidades de mejora de los locales de la SBN (Chinchón, Rivera Navarrete, Abancay y Miraflores); así como, de las dos encuestas de percepción aplicadas a todo el personal que presta sus servicios a la Entidad, independientemente de su régimen laboral o de contratación.

Los programas de ecoeficiencia que serán aplicados para el ahorro de los recursos, son los siguientes:

- Programa de ecoeficiencia para el componente Cultura de Ecoeficiencia.
- Programa de ecoeficiencia para el componente Agua.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Bienes del Estado para el desarrollo del país

- Programa de ecoeficiencia para el componente Energía.
- Programa de ecoeficiencia para el componente Papel y Materiales Conexos.
- Programa de ecoeficiencia para el componente Combustible.
- Programa de ecoeficiencia para el componente Residuos Sólidos.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

6. PRESUPUESTO

Las medidas de ecoeficiencia contenidas en los programas de ecoeficiencia serán implementadas hasta por un monto de S/ 630,000.00 soles, el mismo que será atendido anualmente acuerdo a la oportunidad de implementación del presente documento con cargo al respectivo Presupuesto Institucional 2021-2023 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Presupuesto del Plan de Ecoeficiencia 2021-2023 por Componente (a nivel de partida de gasto)

Detalle	Presupuesto (En Soles)	Programación Multianual		
		2021	2022	2023
Componente Cultura	5,000	1,700	1,650	1,650
2.3.27.1199 Servicios Diversos	5,000	1,700	1,650	1,650
Componente Agua	70,000	10,000	30,000	30,000
23.16.199 Otros accesorios y Repuestos	70,000	10,000	30,000	30,000
Componente Energía	475,000	145,000	165,000	165,000
2.3.15.41 Electricidad, iluminación y electrónica	70,000	10,000	30,000	30,000
23.24.21 Edificaciones, oficinas y estructuras	236,135.85	78,711.95	78,711.95	78,711.95
23.24.51 De Vehículos	30,262.95	10,087.65	10,087.65	10,087.65
23.24.71 De Maquinarias y Equipos	138,601.20	46,200.40	46,200.40	46,200.40
Componente Papel y Materiales Conexos	0	0	0	0
Componente Combustible	70,000	10,000	30,000	30,000
23.24.51 De Vehículos	70,000	10,000	30,000	30,000
Componente Residuos Solidos	10,000	3,400	3,300	3,300
23.17.11 Enseres	10,000	3,400	3,300	3,300
Total	630,000	170,100	229,950	229,950

Resumen del Presupuesto del Plan de Ecoeficiencia 2021-2023 (a nivel de partida de gasto)

Detalle	Presupuesto (En Soles)	Programación Multianual		
		2021	2022	2023
2.3.16.199 Otros Accesorios y Repuestos	70,000	10,000	30,000	30,000
2.3.24.51 Mantenimientos de Vehículos	100,263	20,088	40,088	40,088
2.3.27.1199 Servicios Diversos	5,000	1,700	1,650	1,650
2.3.15.41 Materiales de Electricidad, Iluminación y Electrónica	70,000	10,000	30,000	30,000
2.3.24.21 Mantenimiento de Edificaciones, Oficinas y Estructuras	236,136	78,712	78,712	78,712
2.3.24.71 Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	138,601	46,200	46,200	46,200
2.3.17.11 Enseres	10,000	3,400	3,300	3,300
Total	630,000	170,100	229,950	229,950

7. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION

7.1. Institucionalidad

- Convertir en un modelo de gestión de la ecoeficiencia a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Instaurar la ecoeficiencia en la dinámica organizacional, estableciendo roles y funciones para la implementación de las medidas de ecoeficiencia y asegurar su continuidad y sostenibilidad en el tiempo.
- Asegurar el desarrollo del Plan de Ecoeficiencia, gestionando la implementación de las medidas de ecoeficiencia para el agua, energía, combustible, papel y materiales conexos, sin afectar la calidad del servicio que se brinda a la ciudadanía, ni las condiciones para el trabajo de los colaboradores o mejorar las mismas, con la debida gestión de residuos sólidos y la disminución de gases de efecto invernadero (emisiones de CO₂).
- Cumplir con los requisitos y disposiciones de la normatividad vigente nacional y en las directivas, procedimientos, lineamientos, protocolos en materia de ecoeficiencia.
- Planificar, implementar, monitorear y mejorar las medidas técnico-operativas de ecoeficiencia; así como, promover una cultura de ecoeficiencia y en el desempeño ambiental en la SBN.
- Mantener actualizados los instrumentos de gestión que aseguren la institucionalización de la ecoeficiencia, además de promover buenas prácticas ecoeficientes entre los servidores de la SBN.
- Actualizar anualmente la línea base y diagnóstico de oportunidades de cada local de la SBN, por oficina o piso, y hacer una evaluación comparativa con el año anterior.
- Articular las actividades de los Programas de Ecoeficiencia con los Planes Operativos Institucionales de la SBN, así como sus presupuestos.
- Difundir las medidas de ecoeficiencia a través de estrategias de comunicación.
- Realizar adquisiciones de bienes, basada en compras verdes con tecnología que incluya criterios de ecoeficiencia, de ahorro en el consumo de agua, energía, papel, tintas, tóners y combustibles.

7.2. Cultura de Ecoeficiencia

Objetivo	Meta	Indicador
OE1. Establecer una Cultura de Ecoeficiencia en la práctica laboral	1.1. Al menos 20 % de colaboradores consideren que un aspecto a mejorar en la SBN, sea desarrollar una Cultura de Ecoeficiencia	% de colaboradores que consideren que un aspecto a mejorar en la SBN, sea desarrollar una Cultura de Ecoeficiencia

- Designar y realizar la formación de promotores de ecoeficiencia
- Desarrollar charlas de sensibilización sobre ecoeficiencia y cuidado del ambiente, sobre la base de la línea base, diagnóstico de oportunidades y encuestas realizadas.
- Establecer una estrategia de comunicación, sensibilización y educación sobre ecoeficiencia y cuidado del ambiente a los servidores públicos, así como al personal de limpieza, seguridad y servicios generales.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



- Realizar actividades alineadas al Calendario Ambiental, así como difundir mensajes y tips sobre ecoeficiencia y cuidado del ambiente.
- Desarrollar material educativo sobre ecoeficiencia y cuidado del ambiente, tales como cartilla, afiches, infografía y difusiones de video.
- Implementar el reconocimiento a las buenas prácticas ecoeficientes en la institución, a la mejor oficina ecoeficiente y al servidor público ecoeficiente.

7.3. Agua

Objetivo	Meta	Indicador
OE2. Optimizar el consumo de agua anual por colaborador	2.1. Reducción del 15% de consumo de agua anual por colaborador al finalizar el 2023, respecto a la línea base - 2019	Consumo de agua anual / N° de colaboradores (m ³ /colaborador/año)

- Realizar el diagnóstico de las instalaciones sanitarias y el levantamiento de una base de datos de dichas instalaciones, con la finalidad de:
 - Implementar las recomendaciones planteadas en el diagnóstico de las instalaciones sanitarias, reemplazo de instalaciones obsoletas.
 - Reemplazar progresivamente los inodoros, urinarios (secos), lavatorios y otros, grifos y salidas de agua obsoletos por otros con tecnología avanzada y de ahorro en el consumo de agua.
 - Reemplazar urinarios con llaves o grifos, por urinarios secos, Elaborar un mecanismo para el reporte de fugas o averías en instalaciones sanitarias
- Revisar periódicamente los grifos y salidas de agua, accesorios de los inodoros, electrobombas, tanques de agua, entre otros, y realizar los mantenimientos respectivos. Así como, reparar las fugas y averías reportadas en instalaciones sanitarias.
- Reparar las fugas o averías reportadas en instalaciones sanitarias.
- Sensibilizar al personal para que cierren los grifos y salidas de agua, cuando no se tenga prevista su inmediata utilización
- Capacitar al personal en el uso adecuado y racional del agua (incluye a personal de limpieza y de vigilancia)

7.4. Energía

Objetivo	Meta	Indicador
OE3. Optimizar el consumo de energía anual por colaborador	3.1 Reducción del 15% de consumo de energía anual por colaborador al finalizar el 2023, respecto a la línea base - 2019	Consumo de energía anual / N° colaboradores (kW.h/colaborador/año)

- Realizar levantamiento y el diagnóstico de la instalación del sistema eléctrico, con la finalidad de:



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



- Efectuar el mantenimiento correctivo de los cables y conexiones eléctricas; así como de equipos y materiales.
- Configurar un diseño del sistema eléctrico, el cual incluya la conexión de equipos eléctricos y electrónicos, que permita un ahorro de energía.
- Configurar el número y distribución de las luminarias en forma adecuada, de acuerdo a la luminosidad de estaciones de trabajo.
- Reemplazar progresivamente los equipos obsoletos e ineficientes por otros con tecnología avanzada y de ahorro en el consumo de energía.
- Reemplazar progresivamente lámparas de luz por lámparas ahorradoras led y luminarias que maximicen la luminosidad.
- Levantar y elaborar un diagnóstico de las instalaciones del sistema eléctrico precisando las cargas eléctricas, cablearía, tomacorrientes, interruptores, otros.
- Levantar una base de datos de equipos eléctricos y electrónicos (electrodomésticos, aire acondicionado, ofimáticos, dispensadores de agua, otros), precisando las características técnicas y consumo de energía eléctrica.
- Levantar una base de datos de equipos de iluminación (luminarias, lámparas, otros).

Inventario y consumo de energía de equipos eléctricos

Descripción de Equipos	Piso y área	Número de equipos	Potencia (kW)	Operación (horas x día)	Consumo de energía kWh
Ventilador			0.05	12	
Horno Microondas			1.1	2	
Refrigeradoras			0.35	24	
Surtidor de agua			0.62	24	
Herbidor Electrico			0.8	2	
.....			0.8	2	

Inventario y consumo de energía de equipos ofimáticos

Descripción de Equipos	Piso y área	Número de equipos	Potencia de la lámpara (kW)	Operación (horas x día)	Consumo de energía kWh	Observaciones
Acumulador de Energía UPS			0.75	24		
Computadores de Escritorio			0.25	12		
Laptop			0.09	12		
Equipo Multifuncional copiadora impresora			0.4	12		
.....						



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SBN

Bienes del Estado para el desarrollo del país

Inventario y consumo de energía de equipos de aire acondicionado

Descripción de Equipos de aire acondicionado	Piso y área	Número de equipos	Unidades de refrigeración (BTU)	Factor de conversión	Operación (horas x día)	Consumo de energía kWh

Inventario y consumo de energía de equipos de iluminación

Tipo de luminaria	Tipo de lámpara	Piso y área	Número de lámparas	Potencia kW	Operación (horas x día)	Consumo de energía kWh
	Focos ahorradores					
	Fluorescentes de 36w					
					

- Identificar zonas donde se propicie el uso de la luz natural (disposición de las estaciones de trabajo para aprovechar la luz y ventilación natural)
- Calcular el consumo mensual de energía por colaborador de cada área o piso (según el caso), que permita determinar un ranking de menores generadores de consumo.
- Llevar un control adecuado del pago de los recibos mensuales, evitando de que éstos se paguen con retraso.
- Implementar las recomendaciones planteadas en el diagnóstico del sistema eléctrico.
- Reemplazar progresivamente fluorescentes de balastro electrónico por tubos led de alta luminosidad (ahorradores), así como implementar mecanismos para el apagado automático de equipos, adquirir lámparas con sensores de movimiento, sectorizar la iluminación en los lugares necesarios y optimizar el uso de aire acondicionado.
- Implementar mecanismos técnicos para el apagado automático de equipos.
- Sectorizar la iluminación en los lugares necesarios.
- Optimizar el uso de aire acondicionado según indicaciones del fabricante y utilizar sólo en ambientes que reúnan las condiciones de carga térmica y hermeticidad.
- Elaborar un mecanismo para el reporte de averías en instalaciones eléctricas, luminarias y otros, y realizar su atención inmediata.
- Disponer las estaciones de trabajo para aprovechar la luz natural.
- Evaluar la ubicación de ventiladores y aire acondicionado para la optimización de su uso.
- Realizar una limpieza periódica de luminarias y ventanas, y realizar los mantenimientos respectivos; así como, identificar las necesidades de reposición.
- Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas (cableados, conectores y accesorios), y realizar los mantenimientos respectivos.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



- Activar el uso de la función "protector de pantalla" estático con fondo negro en las computadoras de escritorio.
- Realizar mantenimiento preventivo de equipos eléctricos y electrónicos.
- Reparar las fugas y averías reportadas en instalaciones eléctricas, luminarias y/o accesorios.
- Sensibilizar al personal para que apaguen los equipos eléctricos y electrónicos, cuando no se tenga prevista su inmediata utilización.
- Capacitar al personal en el uso ecoeficiente de la energía (incluye a personal de limpieza y de vigilancia).
- Instruir al personal para la optimización del uso de equipos de aire acondicionado.
- Capacitar al personal técnico, en mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos con enfoque de ecoeficiencia.
- Instruir al personal sobre criterios de ecoeficiencia para la compra de equipos y materiales ecoeficientes.

7.5. Papel y materiales conexos

Objetivo	Meta	Indicador
OE4. Optimizar el consumo de papel y materiales conexos anual por colaborador	4.1 Reducción del 30% del consumo de papel anual por colaborador al finalizar el 2023, respecto a la línea base - 2019	Consumo de papel anual / N° de colaboradores (kg/colaborador/año)
	4.2 Reducción del 30% del consumo de tintas y tóners anual por colaborador al finalizar el 2023, respecto a la línea base - 2019	Consumo de tintas y tóners anual / N° de colaboradores (uni/colaborador/año)

- Elaborar un diagnóstico sobre el uso del papel, tintas y tóners por área.
- Calcular el consumo de papel y materiales conexos por colaborador mensual, de cada área, que permita determinar un ranking de menores generadores de consumo (establecer una línea base promedio)
- Levantar información sobre el criterio de solicitud de pedido y entrega de papel y de tintas y tóners al almacén, precisando si existe una programación.
- Implementación de política de impresión de documentos y archivo de documentos, precisando el contenido de documentos que debe contar cada expediente.
- Elaborar cuadros de necesidades de materiales de oficina en fechas determinadas y programadas (exceptuando las tintas y tóners, que deberá elaborarse con un protocolo de atención). Las entregas, también se realizarán en fechas programadas.
- Organizar archivos digitales de documentos.
- Promover la reutilización de papeles en documentos preliminares/borrador.
- Promover la comunicación electrónica para documentos preliminares.
- Evitar la impresión innecesaria de comunicaciones electrónicas.
- Promover la impresión en modo borrador para documentos que sean indispensable imprimir.

- Promover el escaneado de documentos para su envío a las áreas que lo necesitan (evitar fotocopiado).
- Capacitar y sensibilizar al personal en el uso adecuado y racional del papel, tintas y tóners, para realizar buenas prácticas de uso.
- Incorporar y socializar criterios de ecoeficiencia en las nuevas adquisiciones de compra de materiales y equipos que usan papel y materiales conexos en las áreas usuarias.

7.6. Combustible y emisiones de CO₂

Objetivo	Meta	Indicador
OE5. Optimizar el consumo de combustibles, utilizando combustibles alternativos y vehículos en estado óptimo	5.1 (40%) vehículos aptos convertidos a duales o de consumo de GNV o GLP al finalizar el 2023, respecto a la línea base - 2019	N° de vehículos convertidos a sistema dual / N° de vehículos aptos para la conversión
	5.2 (100%) de acciones implementadas del programa de mantenimiento preventivo y revisión al finalizar el 2023	N° de acciones implementadas / N° de acciones planteadas en el programa de mantenimiento preventivo y revisión

- Elaborar una base de datos del tipo de mantenimiento que se realizan a los vehículos y maquinarias, que generen mayores consumos de combustible.
- Elaborar protocolos de registro y control de uso y consumo de combustible por vehículo.
- Identificación de vehículos aptos para la conversión a sistema dual.
- Mantenimiento preventivo programado de vehículos.
- Conversión de vehículos a sistema dual.

7.7 Residuos Sólidos

Objetivo	Meta	Indicador
OE6. Implementar un programa de manejo de residuos sólidos	6.1 (100%) del control de la recolección y distribución de los residuos sólidos al finalizar el 2023	N° de acciones implementadas / N° de acciones planteadas en el programa de manejo de residuos sólidos

- Levantar información sobre la existencia y uso de depósitos diferenciados de segregación de residuos sólidos; precisando la forma de recolección, almacenamiento y disposición final.
- Elaborar plan de manejo de residuos sólidos para el personal de limpieza.
- Elaborar protocolos de registro y control de depósito para cada tipo de residuos sólidos; así como su destino final.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- Instalar puntos ecológicos de acopio temporal de residuos sólidos en interiores y exteriores; tales como:
 - Residuos aprovechables (plásticos y tetrabrik, papeles y cartones, vidrios, orgánicos, peligrosos, aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que no son bienes patrimoniales);
 - Residuos no aprovechables (vasos, cubiertos, bolsas y envases de plástico de un solo uso, envolturas de snacks y golosinas, papel con pegamento, papel higiénico usado, entre otros).
- Instalación de recipientes (tachos) para la segregación de residuos sólidos.
- Verificar el cumplimiento de los colaboradores, de segregar adecuadamente los residuos sólidos que generan, en los recipientes instalados.
- Entregar los residuos reciclables a la Municipalidad Distrital de San Isidro.
- Disposición de residuos sólidos peligrosos.
- Disposición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que no son de responsabilidad de patrimonio.
- Capacitación al personal sobre segregación de residuos sólidos.
- Sensibilizar a los colaboradores para evitar realizar compras en envases de plástico o tecnopor.
- Instruir al personal del Sistema Administrativo de Abastecimiento la obligación de realizar compras verdes con criterios de minimización de residuos sólidos y el cuidado del ambiente.

8. ACTIVIDADES DE MONITOREO

El nivel de implementación de las medidas de ecoeficiencia y acciones de los programas de ecoeficiencia, así como el cumplimiento de las metas y el logro de los objetivos será evaluados por el Comité de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. El Comité de Ecoeficiencia, con dicha evaluación planteará las posibles mejoras de ser el caso.

De acuerdo a sus competencias, los informes de implementación serán presentados de manera anual por la Oficina de Administración y Finanzas, con apoyo de los responsables de la implementación del Plan.

Cuando se requiera la modificación del Plan, será necesario la intervención del Comité de Ecoeficiencia, en dicho caso, deberá analizarse el nivel de implementación y los resultados correspondientes obtenidos en el periodo anual. Si se modifica durante la vigencia, el plan será considerado como "Plan de Ecoeficiencia Institucional Modificado". Si se requiere otro periodo de vigencia al aprobado, será considerado como un nuevo "Plan de Ecoeficiencia Institucional".